

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO ROBLES DAZA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACION: 2023-00056-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 17 de agosto del año 2.023

En la fecha paso a Despacho de la señora juez, el presente expediente, informando que mediante memorial que antecede el apoderado informa sobre el cumplimiento de la sentencia y solicita la entrega de un depósito judicial. Sírvase proveer. -

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 653
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO:

Popayán, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se encuentra que COLPENSIONES mediante resolución SUB 64830 del 08 de Marzo de 2023, procedió a dar cumplimiento a la sentencia de condena en cuanto la obligación de reliquidación de la pensión al demandante en la proporción que le corresponde y pagando el valor del retroactivo pensional según lo informa la misma parte ejecutante.

Por otro lado, la parte ejecutante igualmente solicita la entrega de un depósito judicial correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Al respecto, una vez verificada la relación de depósitos de este Despacho, se encuentra que existe constituido un depósito judicial N° 469180000663673 por valor de \$ 1.817.052 consignado por COLPENSIONES. a favor de la parte ejecutante y que corresponde al valor de las costas de primera instancia, las cuales fueron objeto del presente proceso ejecutivo.

Conforme a lo anterior, ordenando la entrega del depósito antes mencionado se desprende que la obligación se satisface en su totalidad, razón por la cual resulta innecesario el trámite de las excepciones formuladas y por economía procesal es procedente corresponde dar por terminado el presente asunto.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

RESUELVE:

PRIMERO: ODENAR la entrega al actor o a su apoderado siempre y cuando acredite la facultad para recibir, del título judicial N° 469180000663673, por valor de \$ 1.817.052.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO ROBLES DAZA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACION: 2023-00056-00

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO: CANCELAR si no se ha realizado todas y cada una de las medidas de embargo aquí decretadas librando para ello los oficios respectivos.

CUARTO: ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en los libros de rigor.

COPIESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

La Juez


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 124 se notifica el auto anterior.

Popayán, 18 de agosto de 2023



**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria**